

**CONCEJALES PRESENTES**MINUTA número 03 / 2018
SESION ORDINARIAD. Jesús María Jiménez Sánchez
D. Máximo López López
D. Juan Martínez Ortega
D. Andres Fernandez Santiago
D. Pedro J. Ortega Ramos

Día 26 de septiembre de 2018

CONCEJALES AUSENTESD. Manuel Gomez Costa
D. Gabriel Martínez Alcázar

Excusan su asistencia por diversos motivos los concejales

En el Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial de Jorquera**SECRETARIO**

D. José Torres Martínez

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Jiménez Sánchez en primera convocatoria los señores expresados al margen, que integran la mayoría de los miembros de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las 20:15 horas del día 26 de septiembre de 2018, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA**Iº- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR,
MINUTA Nº 2/2018, CELEBRADA EN FECHA 09/05/2018.**

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de Mayo de 2018, cuyo contenido era conocido por todos los miembros de la Corporación.

A continuación el Pleno del Ayuntamiento adoptó por Unanimidad de los asistentes, Aprobar el Acta de la sesión anterior.

**ACTA SESION PLENO DIA 26/09/18 - AYUNTAMIENTO DE JORQUERA - Cod.806191 -
21/12/2018**Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>Hash SHA256:
0BGcxp/3acUFIK4R
Jk+NmUonTytuHd3EI
hAom45KgW=

Código seguro de verificación: P7LT6D-KHX9ADHW

Pág. 1 de 7



2º- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.

Por el Sr. Alcalde, se informa que a fin de dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio de Hacienda, por el que requiere a este Ayuntamiento, acuerdo de no disponibilidad de créditos por importe del desfase del ejercicio 2016, al no cumplir la regla de gasto.

La Corporación acordó por unanimidad, aprobar la no disponibilidad de crédito por importe de 10.000 €, con cargo a la partida 165 68200. Y su remisión al Ministerio de Hacienda.

3º- APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2018/2019.

Por el Sr. Alcalde, se informa que a fin de dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio de Hacienda, por el que requiere a este Ayuntamiento, acuerdo de aprobación de un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2018/2019. La Corporación acordó por unanimidad aprobar el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2018/2019, y su remisión al Ministerio de Hacienda.

4º- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2017.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 9 de mayo los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 9 de mayo de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 21 de mayo de 2018 la Cuenta General juntamente con el informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el certificado expedido por la secretaría del ayuntamiento, en el cual no se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición al público.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se somete a votación quedando aprobada definitivamente por unanimidad de los miembros asistentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento





SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5º- APROBACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL MUNICIPIO DEL AÑO 2019.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía, designado como fiestas locales para 2019, los días 22 de mayo (miércoles) y 16 de agosto (viernes).

6º- PROPUESTA DE INGRESO Y PROMOCION A LA ORDEN DEL MERITO CIVIL A FAVOR DE JOSE MARIA MADRONA MARTINEZ.

Por parte del Sr. Alcalde se expone el siguiente escrito:

Yo, D. Jesus Jimenez Sanchez, con Documento Nacional de Identidad 50201141-F, por el presente escrito y en calidad de Alcalde del municipio de Jorquera (Albacete), y como acuerdo con los restantes alcaldes de los municipios de Casas de Juan Núñez, Villavaliante, Pozo Lorente y La Recueja de la provincia de Albacete, todos ellos encuadrados en la demarcación policial del Puesto de la Guardia Civil de Jorquera, vengo a exponer:

EXPONE

PRIMERO: Que el art. 1.1 del Real Decreto 2396/1998 de 6 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil, señala que esta *"tiene por objeto premiar los méritos de carácter civil, adquiridos por el personal dependiente de alguna de las Administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1992, que presten o hayan prestado servicios relevantes al Estado, con trabajos extraordinarios, provechosas iniciativas o con constancia ejemplar en el cumplimiento de sus deberes"*

SEGUNDO: Que conforme al art. 7.2 apart. ñ del reseñado Real Decreto, corresponde a los Alcaldes formular la propuesta de ingreso y promoción a la Orden del Mérito Civil.

TERCERO: Que creyendo merecedor de tal distintivo a la persona que a continuación se detalla

- D. José María Madrona Martínez (DNI 47090593W), de nacionalidad española, nacido el 09-03-1987 en Albacete (Albacete) con domicilio en C/ Mayor nº 19 de la localidad de Jorquera (Albacete), (Cuartel de la Guardia Civil de Jorquera) y profesión Guardia Civil del Puesto de la Guardia Civil de Jorquera (Albacete).

Y en virtud del Real Decreto up supra expuesto, el Guardia Civil anteriormente consignado a criterio del Alcalde que suscribe es merecedor de la CRUZ AL MÉRITO CIVIL como premio a su entrega, iniciativas, constancia ejemplar y trabajos extraordinarios.

CUARTO: Que como actos meritorios de este Guardia Civil cabe destacar su labor de cara a la ciudadanía, ya que durante el tiempo de prestación del servicio (desde hace 8 años) en la

3



ACTA SESION PLENO DIA 26/09/18 - AYUNTAMIENTO DE JORQUERA - Cod.806191 - 21/12/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7LT6D-KHX9ADHW

Hash SHA256:
0BGcXP/3acUFIKC4R
Jk+NmUonTytHd3EI
hAom45KgW=

Pág. 3 de 7



localidad en la que yo desempeño mis funciones como Alcalde, han servido de gran ayuda a los vecinos y turistas, superando con creces su labor policial inherente a su condición de Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dando una seguridad a esta localidad, tanto en conflictos judiciales como extrajudiciales, hecho que ha sido transmitido a mi persona por innumerables vecinos de la localidad, motivo por el cual vengo a exponer el presente escrito.

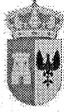
QUINTO: Que como continuación a los méritos expuestos se reseña que este Guardia Civil ha llegado a acudir a esta localidad encontrándose fuera de servicio en innumerables ocasiones, anteponiendo su vida personal a la profesional, para mediar y solucionar algún que otro conflicto civil entre los vecinos, dando una sensación de cercanía, profesionalidad y humanidad que claramente redundan en el interés local, autonómico y nacional.

SEXTO: A su vez transmito en representación de los vecinos de esta localidad el agradecimiento a este Agente por sus continuos consejos para la protección de bienes y personas, que sin ningún género de dudas surgen su efecto e influencia y redundan en la sensación de bienestar y seguridad que posee esta localidad.

SÉPTIMO: Que por último, y no menos importante cabe destacar servicios tales como:

- El rescate de varias personas por los caminos paralelos al río Júcar, dentro del término municipal de Jorquera y La Recueja, que habitualmente practican senderismo y ciclismo, donde gracias a la acción de este Guardia Civil, que con gran profesionalidad y transmitiendo tranquilidad a los afectados, ha logrado aminorar los posibles resultados lesivos para estas personas, así como su localización en los casos de pérdida.
- La colaboración en labores propias de extinción de incendios en la ribera del río Júcar, producidas durante los meses de verano, prestando apoyo a los servicios de bomberos y sanitarios que se desplazan al lugar, donde gracias a la actuación de este Guardia Civil con gran rapidez y espíritu de sacrificio, se han podido auxiliar a algunas personas e incluso aminorar los posibles efectos lesivos hacia las personas que han sufrido inhalación de humo, como consecuencia de la quema de masa forestal.
- Auxilios en las labores de control de masas y seguridad ciudadana en los festejos y romerías de estas localidades para el buen desarrollo y funcionamiento de estos, ya que sin esta ayuda sería imposible, o muy difícil, la celebración y normal desarrollo del espectáculo por la gran afluencia de público motivado por la tradición existente en estos lugares, especial mención merece la Romería de la Virgen de Cubas, realizada desde la localidad de Jorquera a una de sus pedanías, donde se agrupan numerosas personas que acuden a este evento. En este punto cabe destacar que desde un tiempo hasta estas fechas se ha notado una mejoría muy importante en el desarrollo de la romería que transurre por vías de comunicación, por terreno agrícola y caminos rurales, la cual no me cabe duda alguna que se debe, en parte, al buen hacer de este Agente en Particular y de la Guardia Civil de Jorquera en general. Dicho Agente incluso con la profesionalidad y altruismo propio de un Agente del Cuerpo de la Guardia Civil, permanece realizando labores propias de orden público en este evento, aún incluso cuando su horario de servicio ha concluido.
- Como alcalde de un municipio modesto, mantengo una estrecha relación con el resto de alcaldes de la demarcación policial de la Guardia Civil de Jorquera, los cuales también son gente sencilla y accesible, comentándome los mismos la realización de hechos llevados a cabo por este Agente que han tenido redundancia en el sentimiento de seguridad de los habitantes de estos municipios, tales como la detención o imputación de diversas personas entre otras cosas por robo con Fuerza en las cosas, delitos de hurto, investigación en evitación de que se realice el cultivo de drogas tóxicas, salvar la vida a una persona que se intentaba suicidar mediante ahorcamiento procediendo a cortar





la cuerda en el último momento ocurrido en la localidad de Villavaliante, realización de primeros auxilios a una persona por corte en la pierna con una cristalera, evitando la consiguiente pérdida de sangre y desde luego evitando males mayores hacia esa persona, tales como que pudiera quedar con algún tipo de secuela, hasta la llegada de los servicios sanitarios, ocurrido en la localidad de Casas de Juan Núñez... Me consta de buena mano que este Agente, ha realizado dispositivos operativos para erradicar la presencia de la droga en nuestros pueblos, entradas en establecimientos públicos para velar por la higiene y la calidad de nuestro ocio, auxilio de víctimas de violencia de género interesándose por su estado y dándoles sensación de seguridad y bienestar, entre otras actuaciones, ayudando todas ellas al descenso de la alarma social producida entre los vecinos de las localidades de la demarcación policial del Guardia Civil propuesto.

- Destacar también la importancia que la labor desempeñada por el Guardia Civil indicado tiene para el buen desarrollo de las pruebas deportivas realizadas en demarcación policial de la Guardia Civil de Jorquera (Albacete), no solo en la regulación del tráfico o labores propias de Protección Civil, sino en otros cometidos, como puede ser asistencia a personas heridas.

Que los servicios anteriormente expuestos son entre otros un ejemplo de la gran labor que hace dicho Guardia Civil en nuestros términos municipales, consiguiendo una importante mejora en los índices de delincuencia, motivo por estos y los anteriormente consignados vengo a formular la presente petición.

En virtud de lo expuesto y creyendo merecedor de la reseñada Cruz al Mérito Civil y ajustándose su labor, hechos meritorios y trabajos extraordinarios como requisitos indispensables para su concesión en el artículo 6 del reseñado Real Decreto,

SOLICITO

Que, teniendo por presentado este escrito, hechas las manifestaciones en él contenidas y siendo Autoridad competente para la propuesta, se sirva admitirlo y sea concedida al Guardia Civil la CRUZ AL MÉRITO CIVIL por los hechos anteriormente consignados.

Y para que conste firma el presente documento el resto de Alcaldes de la demarcación policial de la Unidad de Jorquera (Albacete) junto conmigo, lo que denota ser un fiel reflejo de lo plenamente satisfechos y contentos que estamos con este profesional y su labor realizada.

En Jorquera (Albacete) a 26 de Septiembre de 2018

Fdo: Jesus Jimenez Sanchez , Alcalde de Jorquera.

Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez

Ayuntamiento de La Recueja

Ayuntamiento de Pozo Lorente

Ayuntamiento de Villavaliante

5



ACTA SESION PLENO DIA 26/09/18 - AYUNTAMIENTO DE JORQUERA - Cod.806191 - 21/12/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
0BGcxp/3acUFIK4R
Jk+NmUonTytuHd3EI
hAom45KgW=

Código seguro de verificación: P7LT6D-KHX9ADHW

Pág. 5 de 7



7º- APROBACION INDEMNIZACION A PARTICULAR POR OCUPACION DE FINCA RUSTICA POR PARTE DE TELECOM CLM.

Por el Sr. Alcalde, se informa de la propuesta realizada por Telecom CLM de autorización del titular de finca rustica Valentín Honrubia Collado en la Pedanía de Maldonado, Parcela 217 del Polígono 22, como servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, colocación de apoyo y vuelo de conductores, para dar servicio de telefonía móvil e internet a los vecinos de esa pedanía, acordando la indemnización de hasta un máximo de 1.500 € a Valentín Honrubia Collado como propietario de la finca rustica en concepto de ocupación de terreno, variando la propuesta inicial de Telecom CLM al objeto de instalar en la finca de propiedad particular el menor número de apoyos posibles para que el coste sea menor.

A continuación el Pleno del Ayuntamiento adoptó por Unanimidad de los asistentes, los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Indemnizar a Valentín Honrubia Collado con la cantidad de 900 €.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al propietario de la finca y a Telecom CLM para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

8º- ELECCION DE VOCALES DE LA COMISION LOCAL DE PASTOS DE JORQUERA.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que según lo indicado en el art. 4.2 de la Ley 7/2000, de 23-11-2000, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, las Comisiones Locales de Pastos estarán compuestas por Presidente, Secretario, y 3 Vocales en representación de propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos y 3 Vocales en representación de ganaderos, con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, con cartilla ganadera actualizada y libro registro de explotación actualizado, condición que no cumple el vocal Jose Perez Valero, por lo que procede el nombramiento de otro vocal que sustituya a este, tal y como se indica en el art. 4.3 de la citada ley.

A continuación el Pleno del Ayuntamiento adoptó por Unanimidad de los asistentes, los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Nombrar vocal de la Comisión Local de Pastos en representación de los ganaderos a Atanasia Mejias Jimenez, por cumplir con los requisitos establecidos, en sustitución de José Pérez Valero.

SEGUNDO: Comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura el presente acuerdo así como a los vocales entrante y saliente, para su conocimiento y efectos oportunos.

9º- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA DESDE FECHA 4 DE MAYO DE 2018.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía desde el 4 de mayo de 2018 hasta el día 10/09/2018, números 31 al 68.





10º- INFORME DE ALCALDIA SOBRE GESTIONES REALIZADAS EN RELACION A LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN EL TERMINO POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES Y SALIDA DE LA CAÑADA A SU PASO POR JORQUERA.

Por el Sr. Alcalde, se informa al Pleno sobre las gestiones efectuadas en relación a los daños producidos por las lluvias de carácter torrencial y salida de la cañada de Abengibre Jorquera a su paso por este termino municipal.

11º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Concejal D. Máximo López se formula el ruego de proceder al arreglo de la Cuesta de Maldonado y Sabinar. Por el Sr. Alcalde, se manifiesta la imposibilidad económica para hacer frente a dicho arreglo, y solicitar a la Comisión Local de Pastos, para llevar a cabo dichos arreglos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión, cuando son las 21:30 horas del día al principio expresado, redactándose la presente Acta de cuyo contenido, yo el Secretario., doy fe.

JORQUERA, a 26 de SEPTIEMBRE de 2018

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

(Firmado digitalmente al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESION PLENO DIA 26/09/18 - AYUNTAMIENTO DE JORQUERA - Cod.806191 - 21/12/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7LT6D-KHX9ADHW

Hash SHA256:
0BGcxp/3acUFIKC4R
JK+NmUonTylwHd3EI
hAom45Kgw=

Pág. 7 de 7

